

REFERENCIAS

Referencias Bancarias y Comerciales
Nombre de la empresa

No. Teléfono

Nombre de la Institución bancaria

No. Teléfono

SOLICITUD LIBRETA DE AHORRO

(Aplica solo para cuentas de Ahorro, No aplica para clientes de Banca de Empresas)

¿Desea libreta de ahorro?

SI

NO

Número de Libreta:

Firma

ENVÍO DE ESTADOS DE CUENTAS DE CHEQUES

Autorizo a BAC|CREDOMATIC el envío de mi(s) Estado(s) de cuenta(s) de cheque(s) bajo una de las siguientes opciones:

Opción 1: Envío de estado de cuenta en forma electrónica mensual y envío de mis cheques pagados por Mensajería SIN COSTO de forma: Trimestral Semestral Anual

a las(s) siguiente(s) Dirección(es) de correo(s) electrónico(s)

Opción 2: Envío de mi estado de cuenta y cheques pagados por mensajería de forma mensual con costo según tarifario

Opción 3: No necesito el envío de estado de cuenta de forma física ni electrónica (en este caso El Banco enviará los cheques físicos pagados de manera anual)

SÓLO PARA USO INTERNO

Nombre del colaborador que tramita esta solicitud:

Aprobado Por:

Departamento / Sucursal:

Firma

Observaciones:

Nombre:

REGISTRO DE FIRMAS

Cuentas Bancarias

sólo para uso interno

CIF: _____

Nombre de la Empresa: _____

Condiciones de Firma de la Cuenta (as):
 Marque con "(X)" I: Individual M: Mancomunada

Cuenta	Manejo de	En caso de mancomunada indique el tipo de combinación:	
No. 1 _____	I <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Dos firmas en cualquier combinación <input type="checkbox"/>	Otro tipo, especifique: <input type="checkbox"/> _____
No. 2 _____	I <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Dos firmas en cualquier combinación <input type="checkbox"/>	Otro tipo, especifique: <input type="checkbox"/> _____
No. 3 _____	I <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Dos firmas en cualquier combinación <input type="checkbox"/>	Otro tipo, especifique: <input type="checkbox"/> _____

Solicitud de chequeras (aplica solamente para cuentas de cheques): ¿Desea chequera? SI NO

Cuenta	# Chequeras	Tipo de chequera			¿Dirección impresa?	Dirección y/o teléfono a imprimir en chequera:
No. 1 _____	_____	Bolsillo <input type="checkbox"/>	Escritorio <input type="checkbox"/>	Cartera <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____
No. 2 _____	_____	Bolsillo <input type="checkbox"/>	Escritorio <input type="checkbox"/>	Cartera <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____
No. 3 _____	_____	Bolsillo <input type="checkbox"/>	Escritorio <input type="checkbox"/>	Cartera <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	_____

FIRMAS AUTORIZADAS

* Favor firmar en tinta negra o azul en el centro del recuadro.

Representante legal

FIRMA

Nombre

Identificación

Representante legal

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

FIRMAS AUTORIZADAS

* Favor firmar en tinta negra o azul en el centro del recuadro.

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

Adicional

FIRMA

Nombre

Identificación

FIRMANTES ADICIONALES

Yo Representante Legal.		Autorizo al Señor (a)	
A firmar por las cuentas No.		Nombre de la Empresa:	

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación	Profesión u Oficio	
Dirección de Residencia			
Departamento		Ciudad	Municipio
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente		Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			

Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)

Rangos salario Mínimo (Aproximado)

- | | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| a) L.0.00 | a L.40,600.00 | <input type="checkbox"/> | d) L.111,800.01 | a L.213,500.00 | <input type="checkbox"/> |
| b) L.40,600.01 | a L.71,100.00 | <input type="checkbox"/> | e) L.213,500.01 | a L.508,400.00 | <input type="checkbox"/> |
| c) L.71,100.01 | a L.111,800.00 | <input type="checkbox"/> | f) L.508,400.01 | en adelante | <input type="checkbox"/> |

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento		Ciudad	Municipio

Observaciones

Firma del Representante Legal de la Cuenta

Firma del Adicional de la Cuenta

CIF Asignado

FIRMANTES ADICIONALES

Yo Representante Legal.		Autorizo al Señor (a)	
A firmar por las cuentas No.		Nombre de la Empresa:	

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación	Profesión u Oficio	
Dirección de Residencia			
Departamento		Ciudad	Municipio
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente		Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			

Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)

\$%&'()*%+%,-(*./&-0(*123,(4-0%5(6

- | | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| a) L.0.00 | a L.40,600.00 | <input type="checkbox"/> | d) L.111,800.01 | a L.213,500.00 | <input type="checkbox"/> |
| b) L.40,600.01 | a L.71,100.00 | <input type="checkbox"/> | e) L.213,500.01 | a L.508,400.00 | <input type="checkbox"/> |
| c) L.71,100.01 | a L.111,800.00 | <input type="checkbox"/> | f) L.508,400.01 | en adelante | <input type="checkbox"/> |

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento		Ciudad	Municipio

Observaciones

Firma del Representante Legal de la Cuenta

Firma del Adicional de la Cuenta

CIF Asignado

FIRMANTES ADICIONALES

Yo Representante Legal.		Autorizo al Señor (a)	
A firmar por las cuentas No.		Nombre de la Empresa:	

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación	Profesión u Oficio	
Dirección de Residencia			
Departamento		Ciudad	Municipio
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente		Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			

Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)

Rangos salario Mínimo (Aproximado)

- | | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| a) L.0.00 | a L.40,600.00 | <input type="checkbox"/> | d) L.111,800.01 | a L.213,500.00 | <input type="checkbox"/> |
| b) L.40,600.01 | a L.71,100.00 | <input type="checkbox"/> | e) L.213,500.01 | a L.508,400.00 | <input type="checkbox"/> |
| c) L.71,100.01 | a L.111,800.00 | <input type="checkbox"/> | f) L.508,400.01 | en adelante | <input type="checkbox"/> |

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento		Ciudad	Municipio

Observaciones

Firma del Representante Legal de la Cuenta

Firma del Adicional de la Cuenta

CIF Asignado

FIRMANTES ADICIONALES

Yo Representante Legal.		Autorizo al Señor (a)	
A firmar por las cuentas No.		Nombre de la Empresa:	

DATOS PERSONALES

Primer y segundo nombre		Primer Apellido	Segundo Apellido
Lugar y Fecha de Nacimiento		Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Nacionalidad
Tipo de Identificación IDT <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> CRE <input type="checkbox"/>	Número de Identificación	Profesión u Oficio	
Dirección de Residencia			
Departamento		Ciudad	Municipio
Teléfono Casa No.	Teléfono Celular No.	Correo Electrónico	RTN
Estado Civil	Nombre del cónyuge		
Nombre Completo de persona de quien depende Económicamente		Número de Identidad	
¿ Usted ocupa o ha ocupado un Cargo Público ? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ¿Cual?			

Nivel de Ingresos de acuerdo a la siguientes tabla: Según el salario mínimo mensual vigente (SMMV)

Rangos salario Mínimo (Aproximado)

- | | | | | | |
|----------------|----------------|--------------------------|-----------------|----------------|--------------------------|
| a) L.0.00 | a L.40,600.00 | <input type="checkbox"/> | d) L.111,800.01 | a L.213,500.00 | <input type="checkbox"/> |
| b) L.40,600.01 | a L.71,100.00 | <input type="checkbox"/> | e) L.213,500.01 | a L.508,400.00 | <input type="checkbox"/> |
| c) L.71,100.01 | a L.111,800.00 | <input type="checkbox"/> | f) L.508,400.01 | en adelante | <input type="checkbox"/> |

DATOS LABORALES

Nombre del Lugar de Trabajo o Negocio Propio			
Giro o Actividad del Negocio	Tiempo de Laborar	Posición o Cargo	Teléfono No.
Dirección de oficina			
Departamento		Ciudad	Municipio

Observaciones

Firma del Representante Legal de la Cuenta

Firma del Adicional de la Cuenta

CIF Asignado

Banco de América Central Honduras S.A
Multicontrato de Cuentas de Cheques, Ahorro, Productos Complementarios

Entre nosotros, Banco de América Central Honduras S.A en adelante denominado "El Banco" y "El Cliente", hemos convenido el suscribir un contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Cláusula Tarifario

COMISIONES CARGOS Y COSTOS		COMISIONES CARGOS Y COSTOS	
Cargos por Saldo Mínimo Diario	Comisión	Cargos por Servicios	Comisión
Cuenta de Ahorro persona Jurídica (L.5,000)	L. 50.00	Chequeras de Bolsillo LPS/ \$ (24 Cheques)	L.100.00 / \$ 5.00
Cuenta Ahorro Crece (L.1,000)	L. 30.00	Chequeras de Escritorio LPS/ \$ (120 Cheques)	L.350.00 / \$ 20.00
Cuenta Ahorro Platinum LPS-\$ (L.100,000 / \$.10,000)	L.100.00 / \$ 5.00	Chequera de Cartera	L. 60.00
Cuenta Ahorro Gold (L.30,000)	L. 50.00	Comisión por sobregiro de cuenta de 41% mas comisión 0.5% flat.	
Cuenta de Ahorro Persona Jurídica \$ (\$ 350)	\$ 2.60	Certificación de cheque	L. 150.00
Cuenta de Ahorro Persona Natural \$ (\$ 200)	\$ 1.60	Envío de estado de cuenta de cheques LPS / \$	L.20.00 / \$ 1.00
Cuenta de Cheques Persona Natural (L.5,000)	L. 50.00	Paro de pago de cheques L.200.00 local / \$40.00 Internacional	
Cuenta Ahorro Crece Foránea (L.500)	L. 30.00	ADS Adelanto salario máximo de 6.5% comisión mínima L.47.00	
Cuenta de Ahorro Persona Natural \$ Foránea (\$ 100)	\$ 1.60	Cobro Cheque devuelto en Ventanilla LPS / \$	L.300.00 / \$ 16
Cuenta de Cheques Persona Jurídica (L.5,000)	L. 50.00	<i>(Cobro aplica a aquellos cheques devueltos en ventanilla por fondos insuficientes)</i>	
Cargos por Servicios	Comisión	Cheque devuelto dólares compensado localmente	\$ 25.00
Cancelación anticipada Cuenta Bac Objetivos	L.100.00 / \$ 5.00	Cheque en cámara de compensación por otros motivos	L. 500.00
Cargo por Inactividad de Cuentas	L 30.00 / \$ 1.60	Americheck	\$ 15.00
Reposición de libreta de ahorro por extravío	L 75.00	SERVICIOS INTERNACIONALES	
Emisión de Cheque de Caja	L 150.00	Descripción del Cargo	Comisión
Emisión de Constancia Bancaria Lps / \$	L 80.00 / \$ 4.00	Emisión de cheques en Dólares y en Euros	\$ 5.00
Reimpresión de Estados de Cuenta en agencia	L 20.00 / \$ 1.00	Sustitución y/o anulación de cheques en Dólares o Euros	\$ 5.00
Copia de documentos (cheques, copia de depósito)	L 50.00	Paro de pagos de cheque de caja USD	\$ 25.00
Cargo por confirmaciones bancarias	L 200.00	Cobro por transferencia internacional enviada	\$ 45.00/Eur35.00
Retiro en Ventanilla Planilla con Libreta (a partir del 4to retiro)	L 20.00 por Retiro	<i>"más gastos que cobran bancos del exterior"</i>	
Cobro por cheque devuelto en cámara de compensación:		Cobro por paro de pago de cheque en Dólares o Euros girados contra bancos del exterior	\$ 50.00
	Monto	Cargo	
<i>El cobro se aplica por cheques que se devuelven por fondos insuficientes dependiendo del monto del cheque en base a los siguientes rangos:</i>	De 0 a 25,000	L. 600.00	
	25,001 a 100,000	L. 650.00	
	Mayor a 100,001	L. 700.00	
CANALES ELECTRONICOS DE SERVICIO		CARGOS OPCIONALES A SOLICITUD DEL CLIENTE	
Descripción del Cargo	Comisión	Descripción del Cargo	Comisión
Reposición de tarjeta de débito por robo o pérdida	L 100.00	Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 1.25 cobertura hasta \$ 1,000	
Retiros en ATM RED BAC (8 Retiros Gratis al mes)	5% del Monto o L.20.00 por Retiro	Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 2.05 cobertura hasta \$ 3,000	
Retiros en ATM RED UNIBANC,BANET Y OTRAS	5% del Monto o L.20.00 por Retiro	Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 3.60 cobertura hasta \$ 6,000	
Código BAC (Costo por pérdida, daño o extravío)	L.15.00	SOS Debito (cobro mensual) " Opcional "	\$ 4.95
BAC Token (\$ 1.00 mensual, el costo por pérdida, daño o extravío)	\$ 20.00	Deposito Centroamericano (sujeto a aprobación)	\$ 20.00
ACH (Transferencia entrante LPS y \$)	L.20.00 / \$ 1.00		
ACH (Transferencia saliente LPS y \$)	L.30.00 / \$ 1.50		
Ameritransfer	\$ 5.00		
Consultas en ATM RED UNIBANC,BANET Y OTRAS REDES	L. 10.00		

Cobro por exceso de cheques pagados: Se establece el cobro por exceso de cheques pagados de acuerdo a los rangos siguientes:

Cuenta de cheques Persona Natural :

Saldo Promedio Mensual en Lempiras	Saldo Promedio Mensual en USDólares	Cheques pagados libre de cobros	Cargo por cada cheque adicional LPS	Cargo por cada cheque adicional en USDólares
Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	10	L. 15.00	\$ 0.75
L.0.01 - L.4,000.00	\$ 0.01 - \$ 200.00	10	L. 15.00	\$ 0.75
L.4,000.01 - L.15,000.00	\$ 200.01 - \$ 750.00	15	L. 15.00	\$ 0.50
L.15,000.01 - L.1,500,000.00	\$ 750.01 - \$ 75,000.00	35	L. 10.00	\$ 0.50
L.1,500,000.01 en adelante	\$ 75,000.01 en adelante	50	L. 7.00	\$ 0.35

Cuenta de cheques Persona Jurídica:

Saldo Promedio Mensual en Lempiras	Saldo Promedio Mensual en USDólares	Cheques pagados libre de cobros	Cargo por cada cheque adicional LPS	Cargo por cada cheque adicional en USDólares
Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	15	L. 15.00	\$ 0.75
L.0.01 - L.15,000.00	\$ 0.01 - \$ 750.00	15	L. 15.00	\$ 0.75
L.15,000.01 - L.40,000.00	\$ 750.01 - \$ 2,000.00	50	L. 10.00	\$ 0.50
L.40,000.01 - L.200,000.00	\$ 2,000.01 - \$ 10,000.00	100	L. 10.00	\$ 0.50
L.200,000.01 en adelante	\$ 10,000.01 en adelante	200	L. 7.00	\$ 0.35

Las condiciones estipuladas anteriormente pueden ser modificadas, las cuales se notificarán de conformidad a la legislación vigente. Consulte nuestras actualizaciones en la página www.baccredomatic.com

DISPOSICIONES GENERALES

2. El presente contrato regula la relación entre “El Cliente” y “El Banco” para todos y cada uno de los productos y servicios aquí establecidos que “El Cliente” mantenga en la actualidad o llegue a tener en el futuro. “El Cliente” acepta que este contrato seguirá vigente entre tanto mantenga cualquiera de los productos o servicios establecidos en el mismo, por lo que “El Cliente” manifiesta que el presente contrato regulará todo lo relacionado con el(los) productos y/o servicio(s) aquí contenidos, es por ello que no será necesario firmar otro contrato cuando el(los) productos y/o servicio(s) que desea adquirir estén regulados en este contrato.
3. “El Cliente” acepta que la apertura de los productos y servicios referidos en este documento, quedará sujeto a que se cumplan los trámites internos de aprobación y verificación de información suministrada por “El Cliente” de acuerdo a las normas aplicables y autoriza para que se consulte su información en los burós de crédito (públicos y privados) y en la Central de Información Crediticia de la CNBS; asimismo, “El Banco” se reserva el derecho de abrir o no la cuenta o servicio a su entera discreción, todo lo cual es entendido y aceptado por “El Cliente”.
4. “El Cliente” autoriza a “El Banco” a proporcionar su información a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, así como a cualquier autoridad facultada por la ley que así lo solicite.
5. Además de las condiciones aquí establecidas, regirán aquellas de orden legal que deban aplicarse, así como las disposiciones internas en vigencia y las que lleguen a dictarse en el futuro y las que a juicio de “El Banco”, aconsejen la técnica y las sanas prácticas bancarias.
6. Las cuentas se abrirán con un depósito inicial por la cantidad fijada por “El Banco” que podrá ser modificada según lo considere la administración.
7. “El Banco” en cualquier momento se reserva el derecho de rehusar a continuar operando o cerrar cualquier cuenta o producto registrado a nombre de “El Cliente”, situación que “El Banco” notificará a “El Cliente”, de acuerdo a lo establecido en los artículos 966 y 978 del Código de Comercio.
8. “El Banco” queda autorizado irrevocablemente por “El Cliente”, para debitar los saldos de sus cuentas incluyendo los intereses devengados de cualquier otro activo a nombre de “El Cliente”, para cubrir cualquier acreditación incorrecta de fondos o cualquier otra deuda vencida con “El Banco” y/o Credomatic de Honduras S.A.. Para tales efectos “El Banco” podrá, sin previa notificación compensar los saldos deudores con los activos a nombre de “El Cliente”, sin que por ello se le pueda imputar responsabilidad alguna.
9. “El Cliente” autoriza a “El Banco” a efectuar la deducción, retención o cargo que corresponda de todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otras cargas de índole impositivas que actualmente graven o en el futuro puedan gravar los productos y/o servicios contenidos en este contrato o su ejecución que de acuerdo a la legislación son responsabilidad de “El Cliente”.
10. “El Banco” se hace responsable únicamente por aquellos depósitos realizados en su Red propia de Cajeros Automáticos o en cualquiera de las sucursales, agencias o puntos de servicio autorizados de “El Banco”.
11. El(los) Registro(s) de Firmas de los productos y/o servicios que lo requieran forma(n) parte integral de este contrato, aplicable para “El Cliente” así como para aquellas personas autorizadas por “El Cliente” para el uso de esta cuenta cuando aplique. Cualquier cambio o modificación en direcciones, correos electrónicos, números de teléfono, de la estructura administrativa y social, o en otorgamiento y revocación de poderes, sólo producirán efectos frente a “El Banco” una vez que dichos cambios han sido notificados por escrito, con respectivo acuse de recibo de “El Banco”.
12. Para los productos sin libreta, “El Cliente” acepta que su(s) operación(es) se hará sin uso de ella, y regirán por todas las condiciones establecidas en este contrato que les apliquen, y no podrán retirar su dinero de la cuenta en las ventanillas, pero si podrán hacerlo por medio de su tarjeta de débito en Cajeros Automáticos (ATM), Comercios Afiliados y demás plataformas tecnológicas que “El Banco” habilite para esos propósitos. Todas las transacciones que efectúe “El Cliente” estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y valores recibidos en su cuenta, así como los procedimientos de consulta establecidos por “El Banco”, todo lo cual “El Cliente” acepta y exime a “El Banco” de cualquier responsabilidad que pudiere resultar por el rechazo o no aceptación de una transacción. “El Cliente” autoriza a “El Banco” para que efectúe los débitos respectivos, por concepto de las transacciones que ha realizado.
13. “El Cliente” entiende y acepta que podrá abrir productos y servicios, así como realizar operaciones y/o transacciones de forma electrónica a través de las herramientas que “El Banco” ponga a sus disposición para este efecto.
14. La cantidad de depósitos o retiros en ventanilla, retiros en cajeros automáticos en el mes o exceso de emisión de cheques, será limitada por “El Banco”. “El Cliente” autoriza a “El Banco” para debitar de sus cuentas de depósitos, una comisión por exceso de depósitos o retiros en ventanilla o retiros en cajeros automáticos en el mes, de acuerdo a las políticas de cobro establecidas.
15. “El Cliente” deberá proveer a “El Banco” una dirección física o electrónica para recibir correspondencia, si cambia la dirección debe notificarlo a “El Banco” por escrito. “El Cliente” acepta que se considerarán válidas y surtirán sus efectos todas las comunicaciones que se le hagan en la dirección que le ha proporcionado al banco en la respectiva solicitud.

16. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a enviar información de servicios y/o productos a través de correos electrónicos, llamadas, SMS y cualquier otro medio de comunicación.
17. "El Cliente" manifiesta su conformidad para que "El Banco" introduzca todas las modificaciones que estime necesarias al presente contrato, las cuales deben obedecer a mejoras operativas o de seguridad que faciliten o hagan más eficiente y segura la utilización de los productos y servicios.
18. "El Banco" hará los avisos legales de acuerdo a la legislación vigente.
19. "El Cliente" acepta que se hará el cobro de las comisiones, cargos y costos por los productos y/o servicios que adquiera; por lo que "El Cliente" autoriza a "El Banco" para debitar de su(s) cuenta(s) los cobros generados. "El Cliente" entiende y acepta que los montos de las comisiones, cargos, y costos serán detallados en la cláusula: Tarifario de Cuenta, el cual forma parte integral de este contrato, de aquí en adelante se denominará como "Cláusula Tarifario" y que los mismos pueden ser modificados cuando se notifique por los medios establecidos en la normativa y legislación vigente.
20. El cobro de cargos por servicios y comisiones por mantenimiento de cuentas con saldos menores a los requeridos se realizará a las cuentas que se encuentren en estado activo y que mantengan un saldo diario menor al requerido detallado en la Cláusula Tarifario. El periodo de cobro puede realizarse entre tanto la cuenta se mantenga en estado activo y cuyo saldo sea inferior a los requeridos.
21. El cargo por servicios y comisiones por inactividad de cuentas con saldos menores a los requeridos se aplicará a las cuentas inactivas que mantengan un saldo inferior a los requeridos de acuerdo en la Cláusula Tarifario, durante el tiempo que resulte de dividir el saldo de la cuenta inactiva entre el valor de la comisión mensual definido en la Cláusula Tarifario.
22. El periodo de inactividad comienza una vez transcurrido 6 meses sin actividad de depósitos o retiros en la cuenta. En el caso de que una cuenta con status de inactividad se encuentre con saldo 0.00 "El Banco" procederá a cancelarla.
23. En caso de muerte de "El Cliente" se procederá de acuerdo a lo establecido en la ley.
24. "El Cliente" autoriza a "El Banco" a cambiar el tipo de producto de la cuenta cuando el uso de la misma no sea acorde con las características del producto, sin necesidad de notificación alguna.
25. Cuenta con firma Mancomunada: Es una cuenta donde el titular puede autorizar la firma de varios firmantes y determinar la combinación de las firmas adicionales.
26. Los Depósitos se encuentran bajo la cobertura del Seguro de Depósitos, según lo establecido por la Ley de Seguros de Depósitos en Instituciones del Sistema Financiero. La suma máxima garantizada por el Seguro de Depósitos será la que determine FOSEDE, por depositante y por institución financiera, la cual se ajustará anualmente al tipo de cambio de venta registrada por el Banco Central de Honduras, al cierre del ejercicio fiscal anterior.
27. El Cliente se obliga a informar por escrito al Banco en caso de ser o llegar a constituirse contribuyente del impuesto de renta de los EE.UU. y, para tales efectos, se obliga a brindar, certificar y actualizar inmediatamente su estatus en caso de haber algún cambio de no contribuyente a contribuyente W-9, conforme a la Ley de Renta de los EE.UU. El Cliente manifiesta comprender que al firmar el presente contrato adquiere una obligación expresa de comprender las normas que rigen el estatus de contribuyente bajo la Ley de Renta de los EE.UU. y que es su responsabilidad monitorear y de ser necesario informar de inmediato cualquier cambio en dicha condición tributaria. El cumplimiento parcial o el incumplimiento de las obligaciones aquí contenidas será considerado un incumplimiento grave del presente contrato que permitirá al Banco y a sus compañías afiliadas cancelar de inmediato, y sin responsabilidad alguna, cualquier relación contractual que tuvieren con el Cliente.
28. "El Banco" fijará la tasa de interés que pagará sobre LA CUENTA, la que podrá modificar previo aviso a El Cliente por cualquier medio de comunicación establecido. Los intereses serán calculados en base a saldos diarios, escalonado por rangos, pagados al final del mes y se acreditarán a LA CUENTA el día que se realice el cierre contable de cada mes de acuerdo con las tasas de interés nominal y efectiva publicadas en el anexo 2.A en la página web www.baccredomatic.com.
29. El cliente tiene derecho a presentar sus reclamos en primer lugar, ante BAC|CREDOMATIC a más tardar 30 días calendario posteriores a la fecha del evento por el cual está reclamando y de no estar conforme con lo resuelto por la institución, podrá recurrir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros o a cualquier otra instancia de acuerdo a la legislación aplicable.
30. La cuenta cuyo saldo promedio sea superior a L 50,000.00 o su equivalente en moneda extranjera, se le retendrá el 10% de impuesto único sobre los intereses acreditados, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 y 12 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria (Decreto 110-93) y su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo 002-B). Si "El Cliente" está exento del impuesto único del 10% sobre intereses devengados, deberá presentar la certificación de exoneración extendida por la autoridad competente, de lo contrario los intereses estarán sujetos a retención de este impuesto. "El Banco" no realizará devoluciones sobre los montos retenidos por concepto de este impuesto por períodos anteriores a la fecha de la presentación de la exoneración.
31. Los depósitos de cheques en moneda extranjera girados contra cuentas de otros bancos serán efectivos hasta que los mismos sean pagados por los respectivos giradores.
32. No se aceptarán depósitos provenientes de las divisas con ocasión de exportaciones de bienes, a excepción que autorice el Banco Central de Honduras.

CUENTA DE CHEQUES

33. La cuenta será usada por medio de depósitos, tarjeta y cheques que serán extendidos en los formularios que “El Banco” suministra con ese propósito. “El Banco” no se hace responsable de los depósitos realizados a las cuentas de cheques con cheques a cargo de “El Banco” o de otros bancos del sistema cuando no corresponda el número de cuenta al nombre del beneficiario o depositante.
34. “El Banco” se reserva el derecho de aceptar o denegar cualquier autorización que “El Cliente” quiera otorgar a favor de un tercero para girar contra su cuenta de cheques. Queda a juicio de “El Banco” pagar o no los cheques que hayan sido girados por una persona cuya autorización haya sido revocada, que lleva fecha anterior a aquella en que la revocatoria fue recibida por “El Banco” y sean presentadas al cobro después de haber recibido esta.
35. “El Cliente” se compromete a revisar cuidadosamente la cantidad y numeración consecutiva de los libros de cheques en el momento que los reciba de “El Banco”, liberando a “El Banco” de responsabilidad por errores que al respecto no detecte el cliente y que pudiera dar lugar a pagos irregulares. El Cliente se obliga a tener el mayor cuidado sobre los libros de cheques, y cada uno de sus formularios de cheques a fin de evitar cualquier uso indebido. El incumplimiento de esta obligación se reputará negligencia grave por parte de El Cliente y El Banco quedará relevado de toda responsabilidad, al igual que los casos que se llegaren a pagar cheques con firmas falsificadas si esa falsificación no fuere visiblemente manifiesta. El Cliente deberá dar aviso inmediato a “El Banco” por escrito en el caso de extravío de libros de cheques, o alguno de sus formularios. La omisión de este requisito será estimada como negligencia grave de “El Cliente” y eximirá toda la responsabilidad de “El Banco” en caso que se paguen cheques con alguna alteración de contenido o de firmas.
36. Previa autorización de “El Banco”, “El Cliente” podrá hacer sus propios formularios de cheques, los cuales deben de cumplir con todos los requisitos establecidos por la regulación vigente. El Banco se reserva el derecho de aceptar o denegar el uso de los formularios propios de El Cliente. En estos casos los cheques emitidos en sus propios formularios, bajo la responsabilidad de “El Cliente”, se deben considerar para todos los efectos legales, como si fueran de los entregados o autorizado por “El Banco”, y en todo caso “El Banco” queda relevado de toda responsabilidad por las consecuencias que pudieren derivarse de esta forma de impresión de cheques. Una vez que los formularios estén elaborados, “El Cliente” deberá informar, por escrito, a “El Banco” para poder activar los cheques en los sistemas y puedan ser utilizados. “El Banco” no es responsable por cualquier consecuencia que se produzca por la falta de aviso de parte de “El Cliente”.
37. Toda revocación de pago de cheque (entiéndase como paro de pago) podrá hacerse únicamente por escrito con las firmas registradas en la cuenta, para lo cual “El Cliente” libera de toda responsabilidad a “El Banco” por cualquier reclamo presentado por la persona a nombre de quien se emitió el cheque. “El Banco” no tendrá responsabilidad si al recibir la revocación de pago, omitiere manifestar a “El Cliente” que el cheque ya ha sido pagado. “El Cliente” autoriza a “El Banco” a debitar una comisión por la(s) revocación(es) de acuerdo al valor detallado en la Cláusula Tarifario vigente en su fecha.
38. Los cheques recibidos en depósito a cargo de otros bancos, lo serán “salvo buen cobro”.
39. Los sobregiros sólo se podrán otorgar en cuentas de depósito en lempiras y bajo ningún punto en cuentas de depósito en moneda extranjera. Para lo cual la tasa de interés aplicable será la que “El Banco” tenga vigente para estos casos, al momento de producirse el sobregiro, quedando facultado “El Banco” para cargar el importe de esos intereses a su respectiva cuenta, más la comisión que por tal motivo “El Banco” tenga establecida.
40. “El Banco” de acuerdo a la Ley Century Act./check 21, de los Estados Unido de América, cuando reciba para depósitos o pagos, cheque en dólares americanos y si éstos son devueltos por cualquier razón, devolverá al cliente copia de las mismas y no los cheques originales.
41. Todo cheque que se deposite a la cuenta de cheques, aun cuando fuera el portador, deberá ser endosado por el depositante con su firma o por medio de leyenda o sello que indique que su valor es para depositar en cuenta.
42. “El Banco” se reserva el derecho de NO recibir depósitos a la cuenta cuando: **a)** Se reciban cheques con doble endoso. **b)** Siendo una cuenta en moneda nacional, se efectúe con cheques en moneda extranjera. **c)** Se reciba un título valor que no sea cobrable mediante cámara de compensación. **d)** Si tuviere cualquier defecto que a juicio de “El Banco” recibirlo fuere inconveniente o peligroso.
43. “El Cliente” autoriza a “El Banco” para cargar o acreditar las sumas que resultaren como diferencias determinadas en los depósitos recibidos o aquellos servicios con motivo de la operación de la cuenta.
44. “El Banco” podrá negarse a pagar un cheque: **a)** Si hubiese sido emitido o endosado en idioma distinto al español, o expresado en moneda distinta a la que corresponde a la cuenta. **b)** O cualquier otra razón autorizada por la Ley.
45. “El Banco” queda autorizado por “El Cliente” para debitar de la cuenta de cheques una comisión por la suma que al efecto determine la administración por girar cheques: **a)** Con fondos insuficientes, presentadas por Cámara de Compensación o en Ventanilla. **b)** Excediéndose de la cantidad de cheques establecida mensualmente. La comisión se hará de manera escalonada que estará descrita en la Cláusula Tarifario.

46. Cuando “El Banco” lo considere oportuno, podrá verificar con “El Cliente”, con su personal o con quien tiene autorización en las cuentas, la emisión de cheques por montos de su discreción, por lo que “El Cliente” autoriza que las llamadas en ese sentido se hagan al número de teléfono que indica en la solicitud de apertura de cuenta de cheques y que las citadas consultas y/o verificaciones podrán ser efectuadas por “El Banco” si así lo considerara dentro de su horario de operación.
47. Cuando por cualquier motivo se cierre la cuenta de cheques, “El Cliente” deberá destruir los formularios de los cheques que no hubiere utilizado; quedando “El Banco” liberado de toda responsabilidad por el posible mal uso que se le dé a dichos formularios si no son destruidos por “El Cliente”.
48. La entrega o envío de los estados de cuenta junto con los cheques se hará de acuerdo a la ley, sin responsabilidad para “El Banco”, en la dirección física o electrónica indicada por “El Cliente”. “El Cliente” autoriza a “El Banco” para debitar de la cuenta de cheques una comisión por los servicios de retención de estados de cuenta en agencias y/u oficinas designadas por “El Banco”, entrega de estados de cuenta a domicilio, así como por reimpresión de los mismos la cual estará detallada en la cláusula Tarifario. “El Banco” no es responsable en caso que el Estado de Cuenta no se pueda entregar por causas ajenas a su voluntad (domicilio desactualizado, cambio de correo electrónico, seguridad del domicilio de entrega no lo permita, etc.) y los mismos serán retenido en las agencias y/u oficinas designadas por “El Banco” establecidas para ese propósito. La retención de estados de cuenta generará el cobro de una comisión que “El Cliente” autoriza que se le debite de su(s) cuenta(s).
49. “El Banco” podrá acordar con “El cliente” la periodicidad de envío a domicilio de sus estados de cuenta físicos y autoriza a “El Banco” a su envío mensual a la dirección de correo electrónico proporcionada por “El cliente”.
50. Una vez que el “El Cliente” solicite chequera(s) tiene un periodo máximo de 90 días calendario para reclamarla(s) en las oficinas donde fueron solicitadas o en las que le indique “El Banco”, si al transcurrir este tiempo “El Cliente” no se presenta a reclamar las mismas, “El Banco” procederá a su anulación y destrucción sin responsabilidad alguna de nuestra parte. El cobro de la emisión de la(s) chequera(s) se hará al momento de la solicitud y no se reversará aun y cuando no la(s) reclame dentro del plazo de 90 días.
51. El Cliente se obliga a tener con su libro de cheques el mayor cuidado a fin de evitar cualquier uso indebido. El incumplimiento de esta obligación se reputará negligencia grave por parte de El Cliente y El Banco quedará relevado de responsabilidad por ese solo hecho, al igual que los casos que se llegaren a pagar cheques con firmas falsificadas si esa falsificación no fuere visiblemente manifiesta. En el caso de extravió de libros de cheques, o alguno de sus formularios, El Cliente deberá dar aviso de inmediato a El banco por escrito. La omisión de este requisito será estimada como negligencia grave de El Cliente y eximirá la responsabilidad de El Banco en caso que se paguen cheques con alguna alteración de contenido o de firmas.
52. La(s) cuenta(s) corriente(s) de cheque(s) en moneda extranjera estará(n) regidas de conformidad con las regulaciones que emita el Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables. Los cheques emitidos en estas cuentas serán pagaderos únicamente en el territorio nacional.

CUENTA DE AHORRO.

53. El manejo y control de los depósitos en cuenta de ahorro será establecido por “El Banco” por mecanismos o procedimientos que considere convenientes.
54. “El Banco” entregará a cada titular depositante, sin costo alguno, libretas numeradas donde se registraran todas las transacciones de depósitos y retiros efectuados, así como los intereses que le sean acreditados. Estas libretas numeradas son propiedad de “El Banco” y deberán ser presentadas cada vez que se deposite o se retire alguna cantidad de dinero. En caso de destrucción, extravío o robo de la libreta, “El Cliente” deberá dar aviso inmediato a “El Banco” por escrito.
55. Los depósitos y retiros se efectuarán únicamente en la moneda a que corresponde la cuenta.
56. El titular, o la persona debidamente autorizada por escrito e identificada a satisfacción de “El Banco” podrá retirar total o parcialmente el saldo de su cuenta de ahorro, previa presentación de la libreta, debiendo firmar el comprobante de retiro, cotejando la firma contra la registrada que obra en poder de “El Banco” o revisando el documento que autoriza el retiro; no obstante, “El Banco” se reserva el derecho de rechazar cualquier retiro cuando no fuere efectuado por “El Cliente”, si así lo estima conveniente.
57. El Banco fijará el tipo de interés que pagará sobre las cuentas de ahorro de acuerdo al comportamiento del mercado, así como el monto mínimo de apertura por producto. Los intereses serán calculados en base a saldos diarios, escalonado por rangos, pagados al final del mes.
58. Para el producto de depósito de ahorro en moneda Euro, “El Cliente” acepta que los retiros en efectivo estarán sujetos a la disponibilidad de la moneda, por lo cual “El Cliente” acepta esta condición y exime a “El Banco” de cualquier responsabilidad que pudiere resultar por la falta de disponibilidad de dicha moneda para retiros en efectivo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS.

59. "El Banco" puede ofrecer a "El Cliente" la prestación de servicios electrónicos como ser: La Sucursal Electrónica, La Sucursal Móvil, Aplicaciones de Sucursal Electrónica para dispositivos móviles, Servicio Telefónico Automatizado, Kioscos Electrónicos, Cajeros Automáticos (ATM), ATM Full ,BAC Móvil y cualquier otro servicio similar que "El Banco" ponga a disposición de "El Cliente" en un futuro.
60. "El Cliente" autoriza a "El Banco" proporcionarle claves o contraseñas asociadas a los productos o Usuarios de "El Cliente", para que "El Cliente" ejecute instrucciones dadas por teléfono, teléfono móvil, computadora o medios electrónicos similares, por él suscrito o por cualquier persona autorizada por este; o en caso de sociedades, el representante legal o personal autorizado de la misma, en las cuentas de los diferentes servicios que este tiene con "El Banco" y demás empresas miembro del grupo BAC CREDOMATIC Network.
61. "El Cliente" autoriza a "El Banco" la habilitación de su autorización, sus productos a utilizar en la Sucursal Electrónica y demás canales aplicables. "El Banco" hará entrega a "El Cliente" de una Clave de Acceso para el servicio que lo requiera.
62. El Banco podrá trasladar fondos de la(s) cuenta(s) del Cliente: a otras cuentas a nombre de este en otros bancos, o a nombre de terceras personas tanto en BAC|CREDOMATIC como en otros bancos, de acuerdo a instrucciones que el Cliente haya dado. Estas instrucciones se ejecutarán sin necesidad de pre-registro siempre y cuando se realicen dentro de los límites máximos por monto y día previamente establecidos por el Banco de conformidad con su respectiva política vigente para personas físicas y jurídicas. En este sentido, el cliente acepta que solamente podrá realizar transacciones superiores a dichos límites si previamente ha PRE-REGISTRADO el número de dichas cuentas y el banco o institución en que se encuentran por medio del documento correspondiente, excepto si son transferencias de una persona física hacia sus propias cuentas o tarjetas de crédito las cuales son pre-registradas automáticamente sin necesidad de una orden del cliente. Este servicio de transferencia de fondos estará regulado por un horario que determinará el plazo de ejecución de la instrucción con base en la hora que fue solicitado. El cliente autoriza al Banco para que pueda eliminar sin previa notificación el trámite de pre-registro de acuerdo a sus necesidades operativas o costumbres de plaza.
63. "El Banco" no será responsable en forma alguna por fallas en los equipos y servicios electrónicos, en el mal uso de los programas o Software o en el Servicio de la Red Internet o de Telefonía fija o celular Pública y Privada. "El Banco" queda relevado de toda responsabilidad por los daños que a "El Cliente" le puedan resultar a causa de las fallas, del desconocimiento y/o mal uso de dichos sistemas.
64. El cliente entiende y acepta que al hacer uso de la Sucursal Electrónica mediante La clave, contraseña o comando que es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, se producirán los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra de "El Cliente" o usuario por lo cual no se requerirá ninguna autorización adicional para cualquier transacción y/u operación entre las cuentas de productos financieros de "El Cliente", y/u otras cuentas de Instituciones Financieras en los países donde opera BAC|CREDOMATIC NETWORK.
65. "El Cliente" podrá establecer cuando así lo considere el tipo de Mancomunación o consulta a los Usuarios debidamente autorizados, para ello lo ejecutará directamente por medio de su Cuenta Internet, o mediante solicitud por escrito a "El Banco".
66. Es Responsabilidad de "El Cliente" lo siguiente: **a)** Cambiar su Clave de Acceso la primera vez que se ingresa a los sistemas electrónicos y cada vez que automáticamente el sistema lo solicite **b)** Comunicar a "El Banco" por escrito de cualquier anomalía o de problemas que tengan en el uso de los Servicios Electrónicos que pueden implicar o no la comisión de un acto ilícito. **c)** Comunicar a "El Banco" la pérdida o la violación de las Claves de Acceso registradas. **d)** "El Cliente", por el simple hecho de usar los Servicios Electrónicos acepta irrevocablemente los términos y condiciones aquí contenidos. **e)** "El Cliente" se compromete a no divulgar sus contraseñas o claves, siendo el único responsable por el uso indebido de su tarjeta, su número secreto y cualquier otro servicio electrónico. **f)** "El Cliente" entiende y acepta que es el único responsable de conocer y aplicar en forma correcta las instrucciones o comandos de operación en los sistemas ofrecidos por "El Banco", por lo que libera de responsabilidad a "El Banco" por los errores que "El Cliente" cometa.
67. Comisiones y Recargos. "El Banco" puede establecer y cobrar a "El Cliente" una tarifa y/o comisión, detallada en la Cláusula Tarifario, por concepto de utilización de los servicios electrónicos y/o arrendamiento de dispositivos adicionales como BAC TOKEN, ya sea al momento de la prestación del servicio o posteriormente o a través de un cargo mínimo mensual.
68. "El Cliente", declara que acepta y reconoce que todas y cada una de las transacciones efectuadas con su tarjeta de crédito y/o débito con su NIP o clave son, realizadas por "El Cliente" en su condición personal, sin responsabilidad para "El Banco", como consecuencia del reconocimiento de las obligaciones anteriores.
69. Seguridad: Se mantendrá un registro de todas las operaciones y transacciones que se efectúen en la Sucursal Electrónica por un período cinco (5) años. Cualquier reclamo relacionado con las operaciones efectuadas a través de servicios electrónicos, "El Cliente" deberá notificar por escrito a "El Banco" dentro del plazo establecido para cada uno de los productos.
70. "El Cliente" por este acto autoriza en forma expresa a "El Banco", para que se efectúen débitos o créditos en su(s) cuenta(s) como consecuencia de la operación de estos servicios electrónicos, asimismo acepta que dichos débitos y créditos estén sujetos a la

variabilidad en el cambio de las monedas con respeto al dólar de los Estados Unidos de América. “El Banco” podrá revisar los cargos establecidos para la prestación de los servicios.

- 71.** Usuarios en sucursal electrónica. El Cliente entiende y acepta que con el (los) usuario(s) maestro(s) se puede dar acceso a todas las transacciones electrónicas permitidas a través de la Sucursal Electrónica. Los usuarios maestros (cuando hay más de uno) se pueden activar de manera individual en la cual podrán realizar transacciones monetarias o no de manera indiscriminada. También se pueden activar de manera mancomunada, la cual restringe las acciones que cada usuario maestro realiza, obligando que estas acciones sean aprobadas por otro(s) usuario(s) maestro(s). Los accesos para usuarios operadores se solicitarán al Banco mediante el formulario respectivo o mediante el usuario maestro desde la sucursal electrónica. Al dar accesos a una persona como usuario operador le dan acceso a las transacciones electrónicas que detallan en la solicitud respectiva.
- 72.** El Cliente exime a El Banco de toda responsabilidad por el uso de la clave y accesos por parte de cada uno de los usuarios de la respectiva cuenta de internet.

“El Banco” se reserva el derecho de cerrar cualquiera de los productos y/o servicios pactados en este contrato.

“El Cliente” declara que:

- a. Cuenta con las suficientes facultades para actuar en representación de “El Cliente” y que en la condición en la que actúo he completado los datos en la sol.
- b. Garantizo que he completado los datos de contacto de “El Cliente” anteriores y que he revisado cuidadosamente que los mismos no contienen errores, siendo que obedecen a información actual y verdadera, por lo que autorizo su comprobación y verificación.
- c. Entiendo que dichos datos serán utilizados por las empresas del Grupo BAC|CREDOMATIC para contactarme (medio de notificaciones), así como que los mismos son requisito esencial para poder tener acceso a ciertos servicios electrónicos, tales como Banca en línea, Sucursal Electrónica, entre otros.
- d. Autorizo a El Banco a enviar cualquier información relacionada a los productos y servicios a teléfono(s) y/o correo(s) electrónico(s) que he proporcionado.
- e. Se comprometo a proporcionar cualquier información y/o registro requeridos por el banco y/o por la ley.
- f. Además, me comprometo a mantener dichos datos actualizados y dar aviso inmediato por escrito respecto de cualquier cambio, así como cuando la integridad de ellos o el acceso a los mismos pueda verse afectado, comprometido o alterado por terceros.
- g. Acepto que cualquier omisión o falsedad en los datos suministrados, así como en caso de no poder ser localizado por El Banco en la dirección y/o números telefónicos proporcionados causaría el cierre y/o cancelación de cualquiera o todos los productos pactados en este contrato.
- h. En virtud de lo anterior, libero de toda responsabilidad a las empresas del Grupo BAC|CREDOMATIC respecto a la verificación de dicha información, así como del uso que puedan hacer de ella como medio para localizarme o darme acceso a servicios electrónicos.
- i. Que todos los fondos utilizados para contratar productos y servicios con el banco provienen de actividades lícitas y son de procedencia legal.
- j. Para cuentas de ahorro: En la solicitud he indicado si deseo o no libreta para la(s) cuenta(s) de ahorro.
- k. Para cuentas de cheques: En la solicitud he indicado como desea “El Cliente” recibir los estados de cuentas, así como los cheques pagados.
- l. He leído, acepto y autorizo todas las comisiones que se detallan en la Cláusula Tarifario que se podrían cobrar a “El Cliente” por los diferentes productos y servicios pactados.
- m. He recibido copia de los documentos que he firmado.
- n. He leído y acepto el contenido íntegro de este documento, el cual ratifico y en señal de conformidad con el mismo, lo suscribo.

En la ciudad de _____, el _____ de 20__.

Firma del Cliente



Firma por el Banco

Copia Cliente



Comisiones BAC CREDOMATIC

Cláusula No. 1

F-BAC- TARIFARIO CUENTA DE AHORROS Y CHEQUES - HON-0001366 versión 4

COMISIONES CARGOS Y COSTOS			COMISIONES CARGOS Y COSTOS		
Cargos por Saldo	Mínimo Diario	Comisión	Cargos por Servicios	Comisión	
Cuenta de Ahorro persona Jurídica (L.5,000)		L. 50.00	Chequeras de Bolsillo LPS/ \$ (24 Cheques)	L.100.00 / \$ 5.00	
Cuenta Ahorro Crece (L.1,000)		L. 30.00	Chequeras de Escritorio LPS/ \$ (120 Cheques)	L.350.00 / \$ 20.00	
Cuenta Ahorro Platinum LPS-\$ (L.100,000 / \$.10,000)		L.100.00 / \$ 5.00	Chequera de Cartera	L. 60.00	
Cuenta Ahorro Gold (L.30,000)		L. 50.00	Comisión por sobregiro de cuenta de 41% mas comisión 0.5% flat.		
Cuenta de Ahorro Persona Jurídica \$ (\$ 350)		\$ 2.60	Certificación de cheque	L. 150.00	
Cuenta de Ahorro Persona Natural \$ (\$ 200)		\$ 1.60	Envío de estado de cuenta de cheques LPS / \$	L.20.00 / \$ 1.00	
Cuenta de Cheques Persona Natural (L.5,000)		L. 50.00	Paro de pago de cheques L.200.00 local / \$.40.00 Internacional		
Cuenta Ahorro Crece Foránea (L.500)		L. 30.00	ADS Adelanto salario máximo de 6.5% comisión mínima L.47.00		
Cuenta de Ahorro Persona Natural \$ Foránea (\$ 100)		\$ 1.60	Cobro Cheque devuelto en Ventanilla LPS / \$	L.300.00 / \$ 16	
Cuenta de Cheques Persona Jurídica (L.5,000)		L. 50.00	(Cobro aplica a aquellos cheques devueltos en ventanilla por fondos insuficientes)		
Cargos por Servicios			SERVICIOS INTERNACIONALES		
Cancelación anticipada Cuenta Bac Objetivos		L.100.00 / \$ 5.00	Descripción del Cargo	Comisión	
Cargo por Inactividad de Cuentas		L 30.00 / \$ 1.60	Emisión de cheques en Dólares y en Euros	\$ 5.00	
Reposición de libreta de ahorro por extravío		L 75.00	Sustitución y/o anulación de cheques en Dólares o Euros	\$ 5.00	
Emisión de Cheque de Caja		L 150.00	Paro de pagos de cheque de caja USD	\$ 25.00	
Emisión de Constancia Bancaria Lps / \$		L 80.00 / \$ 4.00	Cobro por transferencia internacional enviada	\$ 45.00/Eur35.00	
Reimpresión de Estados de Cuenta en agencia		L 20.00 / \$ 1.00	"más gastos que cobran bancos del exterior"		
Copia de documentos (cheques, copia de depósito)		L 50.00	Cobro por paro de pago de cheque en Dólares o Euros girados	\$ 50.00	
Cargo por confirmaciones bancarias		L 200.00	contra bancos del exterior		
Retiro en Ventanilla Planilla con Libreta (a partir del 4to retiro)		L 20.00 por Retiro	Cheque devuelto en Dólares o Euros compensado en el	\$ 50.00	
Cobro por cheque devuelto en cámara de compensación:			Cobro por recepción de transferencia internacional	\$ 20.00/Eur20.00	
	Monto	Cargo	Cobro por devolución de transferencia internacional	\$ 25.00/Eur20.00	
<i>El cobro se aplica por cheques que se devuelven por fondos insuficientes dependiendo del monto del cheque en base a los siguientes rangos:</i>	De 0 a 25,000	L. 600.00	por falta de información		
	25,001 a 100,000	L. 650.00	CARGOS OPCIONALES A SOLICITUD DEL CLIENTE		
	Mayor a 100,001	L. 700.00	Descripción del Cargo	Comisión	
CANALES ELECTRONICOS DE SERVICIO			Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 1.25 cobertura hasta \$ 1,000		
Descripción del Cargo	Comisión		Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 2.05 cobertura hasta \$ 3,000		
Reposición de tarjeta de débito por robo o pérdida	L 100.00		Cobertura FRE tarjeta de débito Mensual \$ 3.60 cobertura hasta \$ 6,000		
Retiros en ATM RED BAC (8 Retiros Gratis al mes) 5% del Monto o	L.20.00 por Retiro		SOS Debito (cobro mensual) " Opcional "	\$ 4.95	
Retiros en ATM RED UNIBANC,BANET Y OTRAS 5% del Monto o	L.20.00 por Retiro		Deposito Centroamericano (sujeto a aprobación)	\$ 20.00	
Código BAC (Costo por pérdida, daño o extravío)	L.15.00				
BAC Token (\$ 1.00 mensual, el costo por pérdida, daño o extravío)	\$ 20.00				
ACH (Transferencia entrante LPS y \$)	L.20.00 / \$ 1.00				
ACH (Transferencia saliente LPS y \$)	L.30.00 / \$ 1.50				
Ameritransfer	\$ 5.00				
Consultas en ATM RED UNIBANC,BANET Y OTRAS REDES	L. 10.00				

Cobro por exceso de cheques pagados: Se establece el cobro por exceso de cheques pagados de acuerdo a los rangos siguientes:

Cuenta de cheques Persona Natural :

Saldo Promedio Mensual en Lempiras	Saldo Promedio Mensual en USDólares	Cheques pagados libre de cobros	Cargo por cada cheque adicional LPS	Cargo por cada cheque adicional en USDólares
Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	10	L. 15.00	\$ 0.75
L.0.01 - L.4,000.00	\$ 0.01 - \$ 200.00	10	L. 15.00	\$ 0.75
L.4,000.01 - L.15,000.00	\$ 200.01 - \$ 750.00	15	L. 15.00	\$ 0.50
L.15,000.01 - L.1,500,000.00	\$ 750.01 - \$ 75,000.00	35	L. 10.00	\$ 0.50
L.1,500,000.01 en adelante	\$ 75,000.01 en adelante	50	L. 7.00	\$ 0.35

Cuenta de cheques Persona Jurídica:

Saldo Promedio Mensual en Lempiras	Saldo Promedio Mensual en USDólares	Cheques pagados libre de cobros	Cargo por cada cheque adicional LPS	Cargo por cada cheque adicional en USDólares
Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	Inferior a L.0.00 (cuentas sobregiradas)	15	L. 15.00	\$ 0.75
L.0.01 - L.15,000.00	\$ 0.01 - \$ 750.00	15	L. 15.00	\$ 0.75
L.15,000.01 - L.40,000.00	\$ 750.01 - \$ 2,000.00	50	L. 10.00	\$ 0.50
L.40,000.01 - L.200,000.00	\$ 2,000.01 - \$ 10,000.00	100	L. 10.00	\$ 0.50
L.200,000.01 en adelante	\$ 10,000.01 en adelante	200	L. 7.00	\$ 0.35

Las condiciones estipuladas anteriormente pueden ser modificadas, las cuales se notificarán de conformidad a la legislación vigente. Consulte nuestras actualizaciones en la página www.baccredomatic.com